

# PLAN DE CONVIVENCIA



**coami**  
**madrid**

**2022-2023**

## PRESENTACIÓN

### 1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

#### a) Desde el punto de vista objetivo

- 1.1. Ubicación del centro
- 1.2. Alumnado
- 1.3. Equipo docente
- 1.4. Familias
- 1.5. Otro personal del centro
- 1.6. Espacios

#### b) Desde el punto de vista de la percepción

- 1.1. Profesores-alumnos
- 1.2. Alumno-alumno
- 1.3. Alumno-profesor
- 1.4. Profesor-profesor
- 1.5. Centro-familia

### 2. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

### 3. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- 3.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia
- 3.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del centro
- 3.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia
- 3.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación

### 4. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 5. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

### 6. DIFERENCIACIÓN ENTRE CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIfobia.

### 7. NORMAS DE CONVIVENCIA

### 8. MODELOS DE ACTUACIÓN

#### 8.1. Modelo de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro

##### 8.1.1. Comportamientos problemáticos más comunes en el centro

8.1.2. Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia (educación en la convivencia o en la resolución de conflictos en el centro escolar).

8.1.2.1. En la organización y planificación general de la actividad docente

8.1.2.2. En el ámbito de la tutoría

8.1.2.3. En el ámbito de la orientación educativa psicopedagógica

8.1.2.4. En el ámbito pastoral

8.1.2.5. En el ámbito de servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares

8.1.2.6. En el ámbito de las actividades deportivas

8.1.2.7. En el ámbito familiar

8.1.2.8. En el ámbito social inmediato

8.1.3. Programas del Plan de Convivencia

8.1.4. Otras iniciativas

8.2. Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumno que presenta alteraciones conductuales que dificulten levemente (faltas leves) la convivencia escolar.

8.2.1. Recogida de información de los hechos.

8.2.2. Pronóstico de la situación.

8.2.3. Propuesta de medidas y actuaciones: Individualizada y colectiva

8.2.4. Comunicación a las familias.

8.3. Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumno que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar.

8.3.1. Categorizar tipo de incidencia y perfil psicopedagógico del alumno.

8.3.2. Medidas de intervención educativa.

8.3.3. Informe individualizado.

8.3.4. Informe a madres, padres y tutores.

8.4. Modelo de actuación educativo pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o bullying.

8.4.1. Definición de acoso o bullying.

8.4.2. Aspectos que caracterizan el maltrato y acoso escolar.

8.4.3. Dónde se producen.

8.4.4. Quiénes participan y sus características.

8.4.5. Consecuencias para las partes implicadas.

8.4.6. Protocolo de actuación.

8.4.7. Anexos:

## **JUSTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN**

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar por el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que debe regular el buen funcionamiento del colegio.

La respuesta educativa del equipo directivo y del profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto. Igualmente se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Nos proponemos fomentar valores democráticos para la convivencia, tales como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en todas las etapas.

Este centro desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos/as, pondrá especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerá planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos/as del centro.

Por todo ello pensamos que el plan es necesario y que deberemos evaluarlo para futuras mejoras.

El Colegio Amor Misericordioso es un centro concertado en educación infantil, primaria y secundaria creado en 1943, con 79 años de experiencia. Es un centro que cuenta con alumnos de N.E.E y alumnos de compensatoria. Lo que le hace ser necesariamente un centro integrador.

El profesorado está formado por unos profesionales con bastante experiencia acumulada y una plantilla bastante estable (la mayoría del profesorado es definitivo), lo que ha creado un buen clima entre los profesores/as que se sienten compañeros/as desde hace tiempo. Este clima se manifiesta en la ausencia de grandes conflictos.

## 1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

Después de setenta y siete años de funcionamiento podemos afirmar que en nuestro colegio no han existido graves problemas de convivencia. Esto no quita, que en los últimos años el clima del centro es positivo y el sistema de relaciones, dentro de los diferentes sectores de la comunidad educativa, es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de los tres primeros niveles de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o infracciones de carácter leve. Estos comportamientos se corrigen fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el reglamento de régimen interno contempla para estos casos.

Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el centro.

Damos una importancia especial al comportamiento del alumno que manifiesta falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

### a) Desde el punto de vista objetivo

#### 1.1. Ubicación del centro

El Colegio Amor Misericordioso está situado en una zona muy bien comunicada, lo que facilita el acceso de nuestro alumnado. Es ésta una zona céntrica y residencial. Muchos de nuestros alumnos residen en la zona, otros viajan en autobús, metro y coche particular para llegar al colegio.

El Colegio está ubicado en una de las arterias principales del entramado urbano, siendo esto muy beneficioso para su rápido acceso y localización.

En su entorno existen unos 11 colegios e institutos, lo que le da a la zona un ambiente tranquilo y agradable. La zona no presenta ni bandas, ni rivalidades que puedan mermar la convivencia en el colegio, es decir, la ubicación no es de riesgo.

Los padres de nuestros alumnos tienen una media de edad de 35-40 años y una media de dos hijos por familia. Socialmente algunas familias provienen de la zona en la que está enclavado el centro, pero otras no, y acceden al colegio desde diversas zonas de la capital. Buscando una referencia próxima, cercana con el alumno.

## 1.2 Alumnado

En el curso escolar 2022-2023, los alumnos matriculados pertenecen a los niveles de: Ed. Infantil 43 alumnos, Ed. Primaria 109 alumnos y Ed. Secundaria 87 alumnos.

El número de alumnos con N.E.E. es de 26.

Hay diferentes grupos de apoyo escolar para aquellos alumnos que a lo largo del curso presentan desfases curriculares.

## 1.3 Equipo Docente

La Comunidad educativa en el curso 2022-2023 está formada por 31 profesores. Diez de los profesores no tienen jornada completa. El centro cuenta con orientador, que dedica 5,6 horas semanales a los alumnos de educación secundaria y 6,75 horas a educación primaria.

Para el desarrollo de la actividad docente se cuenta con:

### 1.3.1. Educación Infantil

Director Pedagógico: 1 (el mismo que EP)  
Tutores/-as: 3  
Orientador/-a: 1  
Coordinadores Didácticos: 1  
Coordinador de pastoral: 1 (el mismo que EI, EP, ESO)

### 1.3.2. Educación Primaria

Director Pedagógico: 1 (el mismo que EI)  
Tutores/-as: 6  
Coordinadores Didácticos: 1  
Coordinador de Pastoral: 1 (el mismo que EI)  
Profesores del Aula de Compensatoria: 0,5  
Profesores P.T: 1,5

### 1.3.3. Educación Secundaria Obligatoria

Director Pedagógico: 1  
Coordinadores Didácticos: 2  
Coordinadores de Pastoral: 1  
Orientador/-a: 1  
Tutores/-as: 4  
Profesores del Aula de Compensatoria: 2  
Profesores P.T: 1

Aula TEA:

Profesora especializada en pedagogía terapéutica: 1

Integrador Social: 1

#### **1.4 Familias**

Existe implicación por parte de las familias en los primeros niveles educativos y se refleja una menor implicación en la vida escolar cada vez que nos encontramos con niveles educativos más altos.

Desde el curso escolar 2018-19, el AMPA como representante de las familias en el colegio ha adquirido y va adquiriendo cada vez más protagonismo. Creando espacios para actividades concretas a lo largo del curso y poniendo en conocimiento de la dirección cuestiones de la convivencia que pudieran afectar al buen funcionamiento del centro.

El nivel de estudios y el nivel socioeconómico de nuestras familias es muy diverso y variado, en algunos casos, se presentan familias sin estudios y con pocos recursos económicos.

#### **1.5 Otro Personal del centro:**

La comunidad educativa en el curso 2022-2023 está formada por el personal del PAS, una secretaria, administradora y recepcionista.

#### **1.6 Espacios:**

##### **1.6.1 Educación Secundaria:**

El centro educativo consta de 4 aulas de aulas de Secundaria, 1 aula de informática, 1 aula polivalente, 1 aula de P.T, 1 aula TEA, 1 aula de compensatoria, 1 aula taller, 1 laboratorio.

##### **1.6.2 Educación Primaria:**

6 aulas de primaria, 1 aula de logopedia, 3 aulas de P.T.

##### **1.6.3 Educación Infantil:**

4 aulas de E. Infantil, 1 aula de psicomotricidad, 1 biblioteca, 1 patio.

##### **1.6.4 Espacios Comunes:**

Patios, 1 biblioteca, 1 gimnasio, 5 comedores, 2 baños en el patio, 1 sala de profesores, 1 sala de conferencias / acogida matinal, 1 salón de actos, 1 capilla.

#### **b) Desde el punto de vista de la percepción**

La percepción que, desde los distintos sectores de la comunidad educativa, se tienen sobre las relaciones interpersonales, así como sobre los posibles conflictos y los factores de riesgo existentes en el centro, se traducen en el análisis siguiente:

### 1.1 Profesores-alumnos

En general, la relación de convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa es positiva, se presta especial atención a aquellos alumnos que tienen cierta tendencia a no seguir la clase o molestar, a estar desmotivados o no mejorar su aprendizaje.

Se trata de alumnos que, no atienden y se distraen durante el desarrollo de las clases, no realizan las tareas y trabajos que se les indica... Es un esfuerzo constante por parte del profesorado en mostrarse cercano ante este tipo de alumnos, para poder reconducir estas situaciones.

### 1.2 Alumno-alumno

Aunque las relaciones entre los alumnos son buenas, especialmente entre los compañeros de una misma clase, existen algunas situaciones que conviene tener en cuenta como posible foco de conflictos:

- Algunos alumnos tienden a no hacer caso de las normas de convivencia.
- Hay alumnos que se quejan de aquellos compañeros, que molestan y no permiten atender adecuadamente las explicaciones de los profesores.
- Pese a ser comportamientos muy poco habituales, también hay alumnos que emplean un lenguaje soez y en ocasiones le faltan al respeto a sus compañeros.

### 1.3 Alumno-profesor

Los alumnos perciben la relación con los profesores cercana y de ayuda.

### 1.4 Profesor-profesor

La relación entre los profesores es correcta, donde prima el respeto.

Por otro lado, hay algunas circunstancias que conviene tener en cuenta para evitar potenciales conflictos entre profesores:

- No todos atienden y entienden las normas de igual manera.
- No todos aplican los protocolos aprobados para su corrección de la misma forma.
- La implicación en el desarrollo de las actividades programadas es desigual. Es necesario seguir trabajando para potenciar las relaciones positivas entre los miembros del equipo docente.

### 1.5 Centro-familia

La relación de la mayoría de los padres puede considerarse como cercana y positiva, en todo lo referente al contexto académico, ya que valoran favorablemente la labor desempeñada por el profesorado, se sienten suficientemente atendidos cuando lo necesitan

(por dirección, orientación, tutores y profesores), suelen personarse mayoritariamente en todas las ocasiones en que son requeridos (entrega de boletines de notas, valoraciones alumnado/familia, reuniones con tutores o profesores, etc ); no obstante, se detecta una implicación menor a medida en que los alumnos van cumpliendo años y pasando a cursos superiores (de 1º a 4º de ESO), donde disminuye el número de padres que participan en las reuniones , a nivel de grupo. Un aspecto importante que favorece la comunicación entre las familias y el centro se encuentra en la utilización de la plataforma Educamos.

En general, los padres comparten el Ideario del centro, lo que hace más fácil la convivencia.

## **2. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Este Plan de Convivencia está orientado a la prevención y a la consecución de un clima positivo en el Centro. Con él se pretende:

1. Efectuar el diagnóstico preciso de la realidad convivencial en el centro y plantear las propuestas de actuación adecuadas.
2. Analizar las causas principales de las conductas disruptivas, procurando resolverlas como paso previo en la resolución de los problemas de convivencia.
3. Mejorar el nivel de prevención de conflictos en el centro como medio para lograr un buen clima de convivencia.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Promover actividades que favorezcan la convivencia y unidad entre los miembros del equipo educativo.
7. Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
8. Conseguir que los alumnos que presentan algún tipo de conducta o actitud negativa, contraria a las normas de convivencia, modifiquen la actitud y, con ello, su capacidad de relación con los demás miembros de la comunidad educativa.
9. Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores que favorezcan la convivencia familiar y escolar, colaborando con los profesores en la tarea educativa.
10. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la convivencia escolar. Promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora del rendimiento en los centros.
11. Proceder ante los conflictos que se presenten siguiendo unos principios de actuación coherentes, acordes a la edad y nivel educativo del infractor, que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.
12. Utilizar las medidas previstas en el RRI como recurso para la resolución de los problemas de convivencia, sin obviar las estrategias motivacionales y educativas.

13. Formar a los alumnos/as en la convivencia.

Las actitudes que se pretenden favorecer con este Plan de Convivencia guardan relación directa con los deberes establecidos para todos los alumnos en la L.O. 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid; así como, en el R.R.I. del Centro. De esta manera, se busca favorecer con este Plan:

1. Participar en las actividades formativas orientadas a la mejora de la convivencia en el centro, asumiendo, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, que la convivencia es tarea de todos.
2. Seguir las directrices del profesorado respecto a la educación y aprendizaje de los alumnos, potenciando la relación familia-escuela.
3. Respetar y cumplir las normas de convivencia del centro, cuidando especialmente aquellas referidas a:
  - Asistir a clase con puntualidad.
  - Cumplir y respetar los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades del Centro.
  - Traer los materiales necesarios para el buen desarrollo de las distintas asignaturas.
  - Cuidar los materiales tanto personales como de los compañeros o del Centro.
  - Realizar las tareas, ejercicios y trabajos que manden los profesores, tanto dentro como fuera del horario escolar.
  - Respetar el derecho a la educación de los compañeros, colaborando en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro (aula, taller, laboratorio...)
  - Respetar las normas generales del centro y las particulares del aula y de otras dependencias del mismo.
4. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia en el centro.
5. Respetar la autoridad de todos los profesores, les den o no clase, tanto dentro como fuera del aula.
6. Tratar correctamente a los compañeros, no dirigiéndose jamás de forma violenta hacia ellos (ni verbal ni físicamente).
7. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de todos.
8. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
10. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
11. Conservar y hacer buen uso de las instalaciones y materiales del Centro.
12. Reconocer y aceptar la existencia de conflictos interpersonales y grupales, valorando el diálogo como instrumento de resolución de los mismos.

13. Tomar conciencia de que somos personas con derechos y deberes y que existen límites que se deben respetar.

### **3. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al **Plan de Convivencia**, son los siguientes:

#### **3.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia**

- El Plan de Convivencia será realizado por el equipo directivo, que coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la entidad titular del centro (Esclavas del Amor Misericordioso) y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, madres y padres de alumnos. El equipo directivo, será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.
- El plan de convivencia será aprobado por el director/a del centro.
- El/la tutor/a del/a alumno/a tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, y colaborará en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula.
- El orientador a petición del equipo directivo o del/a tutor/a, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, como en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, y realizará los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.
- El director o directora del centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del centro y con este Plan de Convivencia.
- La titularidad del centro utilizará mecanismos de difusión como son:
  - Información de normas de convivencia cuando el alumno/a se matricula.
  - Reuniones a principio de curso con profesores y tutores.
  - Información de las normas al alumnado en las primeras sesiones de tutoría.

#### **3.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del centro.**

- El Plan de Convivencia forma parte del proyecto educativo del centro, de la programación general anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del carácter propio del mismo.
- En el proyecto educativo del centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.
- En la programación general anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.
- El coordinador de bienestar, asesorará al director/a en el ejercicio de sus competencias, al coordinador general de etapa en el desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio.
- En la planificación de la orientación educativa deberá tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.
- En la planificación de la acción tutorial se prestará especial atención a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos.

### 3.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

- Corresponde a los directores pedagógicos velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de régimen interior, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.
- Los directores pedagógicos tendrán las funciones que le encomiende la entidad titular del centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.
- Los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.
- Durante el mes de septiembre, el equipo directivo analizará y valorará las propuestas de modificación del plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación anual, previa información al claustro de profesores y al consejo Escolar.

### 3.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación

- El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contempla la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:
  - a) Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparecen los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el centro.
  - b) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta conductas contrarias a las normas de convivencia: faltas leves.
  - c) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta

conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar: faltas graves y muy graves.

d) Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar.

#### **4. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

##### **4.1. Derechos del alumnado**

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

#### 4.2. Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

#### 4.3. Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del consejo escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

#### 4.4. Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

#### 4.5. Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

#### 4.6. Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el claustro de profesores y/o consejo escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

#### **4.7. Derechos del personal de administración y servicios**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del consejo escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

#### **4.8. Deberes del personal de administración y servicios**

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

### **5. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

La realidad de la igualdad entre hombres y mujeres afecta a toda la sociedad y a los valores más profundos que la rigen. En su abordaje el componente educativo y escolar debe tener un protagonismo destacado.

Los ejes deben ser los comunes a la prevención de la violencia escolar o familiar, pero debe ponerse el énfasis en la coeducación y en la educación para la igualdad de género.

En el ámbito escolar y familiar se dan determinados estilos organizativos, determinados repartos de tareas y determinados protagonismos que son claramente sexistas. La educación para la igualdad de género debe hundir sus raíces en causas fundamentales y no reducirse el problema a fenómenos puntuales. Por todo ello en nuestro centro educativo rigen los principios de igualdad de género, en todas sus dimensiones, espacios y tiempos. No obstante y teniendo en cuenta nuestra realidad social, se establecen dos sesiones de prevención de conductas violentas por razones de género en los cursos de 3º y 4º de ESO dentro del PAT. Así mismo, a modo de prevención también dentro del PAT, se encuentran estructuradas sesiones de autoconcepto y/o autoestima y educación sexual y afectiva.

## 6. DIFERENCIACIÓN ENTRE CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIfobia.

### 6.1 Ciberacoso

Es un tipo de acoso que se produce entre menores y en el que se utilizan los medios digitales para hacer daño a la víctima, conscientemente y de forma repetida en el tiempo:

- **Daño intencional:** el acoso puede tomar muchas formas, burlas, humillaciones, insultos, difusión de mentiras y rumores, hacerse pasar por la víctima para ridiculizarle, cerrar sus cuentas con denuncias falsas en las redes sociales, presión a sus compañeros para aislarle, etc. con la intención de hacerle daño psicológica, emocional y socialmente.
- **Repetido:** el daño se produce habitualmente, pudiendo llegar a ser algo cotidiano y rutinario. No se trata de incidentes aislados, peleas ni discusiones puntuales.
- **Entre menores:** por parte de un menor o grupo de menores hacia otro menor, pudiendo adoptar un rol de superioridad (o mayor estatus social) sobre la víctima.
- **Con medios digitales:** utilizan como herramienta los móviles, las redes sociales, fotos, vídeos, juegos online, correo electrónico, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de Internet.

### 6.2 Violencia de género

Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal. (Ley orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género)

Se pueden dar las siguientes características:

Violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y acoso sexual

### 6.3 LGTBIfobia

Término que hace referencia al temor, miedo, prejuicio, o rechazo hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

El centro incluye en su plan de acción tutorial, inculcar a los alumnos/as el respeto y la empatía, que ayude a desarrollar una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros/as con el fin de mejorar los valores y formas de comportamiento. Se trabaja el prejuicio y/o rechazo hacia el colectivo LGTBI, siendo más extenso e incisivo en el caso de detectar algún caso, en este sentido existen dos canales de detección:

- A través de la aplicación “sociescuela”, donde aparece la casuística que determina el rechazo.
- A través de los alumnos ayudantes, que detectan cualquier alteración en la convivencia debido al rechazo al colectivo LGTBI.

Así mismo a través del departamento de orientación en coordinación con los tutores, se realiza un seguimiento de los problemas de convivencia en todos los cursos de las diferentes etapas. Con

estas acciones se pretende seguir impulsando la prevención de los casos de acoso escolar en el centro educativo relacionado con la discriminación por orientación sexual o identidad de género y/o seguir trabajando en los casos ya detectados por las vías ya mencionadas.

## **7. NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las normas de convivencia del centro definen las características de las conductas que deben promoverse para:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del centro.
- c) El desarrollo de la comunidad educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

### **Normas Generales del Centro**

Son normas de convivencia del centro:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro, con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto al trabajo y a la función de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.
- g) La buena fe en el desarrollo de la vida escolar.
- h) El cuidado en el aseo e imagen personal.
- i) Todos los alumnos acudirán al centro correctamente vestidos y aseados. Los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria llevarán el uniforme del colegio completo.
- j) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- k) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del centro conforme a su destino y normas de funcionamiento.
- l) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- m) El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como dentro y fuera del recinto escolar. Así como el respeto a monitores que atiendan a los alumnos en visitas culturales o actividades complementarias.
- n) En general, el respeto y cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente, en el Reglamento de Régimen Interno y en este Plan de Convivencia por los miembros de la comunidad educativa y por cada uno de sus estamentos.

- ñ) El profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

#### OTRAS NORMAS DEL CENTRO

##### A) En cuanto a la asistencia y a la puntualidad.

- Sin perjuicio de las correcciones que se impongan según la legislación vigente en el caso de las faltas de asistencia a clase, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, será obligatorio haber asistido al menos al 80% de los días lectivos justificados o no, correspondientes a la evaluación.

- ALUMNOS DE SECUNDARIA
- No se repetirá ningún control o examen salvo que haya sido por motivos médicos debidamente justificados.
- Si los alumnos llegan tarde a clase sin justificación, el profesor anotará en el parte de asistencia el retraso, y rellenará el correspondiente parte de puntualidad, que el alumno deberá entregar a sus padres para que lo firmen y sean concedores de la incidencia. Dicho parte será devuelto por el alumno al día siguiente.
- Al tercer retraso el alumno/a tendrá que permanecer un miércoles por la tarde en el colegio de 15:15 a 16:15 horas.
- ALUMNOS DE PRIMARIA. ( A partir del curso de tercero)
- Los alumnos que lleguen tarde el tutor o profesor registrará la falta y al tercer retraso tendrán que quedarse un miércoles por la tarde en el colegio.

##### B) En cuanto a la uniformidad

- Si los alumnos incumplen la uniformidad del colegio sin justificación, el profesor anotará en el parte de clase la incidencia, y rellenará el correspondiente parte de uniformidad, para que el alumno se lo entregue a sus padres con el fin de ser informados. El alumno no podrá asistir al centro hasta que no venga uniformado correctamente y tendrá que entregar el parte de uniformidad firmado por sus padres al tutor al día siguiente.
- Los alumnos llevarán el uniforme completo del Colegio, con polo blanco, jersey burdeos y zapatos negros, azul marino o burdeos y el abrigo, cazadora o anorak será de color azul marino.
- No está permitido cortes de pelo que desentonen con el estilo educativo del colegio. Los alumnos/as asistirán a clase con la cabeza descubierta.
- No están permitidos los piercings, ni acudir al colegio con maquillaje.

##### C) Durante la jornada escolar

- Los alumnos no pueden salir del centro, salvo por una razón debidamente justificada por sus padres en la agenda o la plataforma educativa y que deberá enseñar al tutor o al profesor, los cuales podrán autorizar la salida o recogida del alumno/a en la portería.
- Realizaremos la entrada, salida e intercambios de clase con orden y puntualidad, dejando

libres las zonas de paso y procurando no molestar a los demás grupos que estén en sus aulas.

- Durante el tiempo de recreo no podrá permanecer en las aulas.
- No está permitido salir al baño en los intercambios de clase sin la autorización del profesor.

D) Cuando se produzcan desperfectos en el material o mobiliario del centro.

- Cuando se produzcan circunstancias que originen desperfectos en el material y/o en el mobiliario del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa:

- El miembro de la comunidad educativa que detecta el desperfecto deberá comunicarlo al Director Pedagógico mediante el correspondiente parte de desperfectos.

- El director pedagógico informará al responsable de mantenimiento del centro.

- Carta del director pedagógico a los padres o tutores legales informándoles de lo ocurrido y del modo de proceder sobre el particular.

- Aplicación de medidas correctoras consistentes en la realización de trabajos y tareas que contribuyan a la mejora en el desarrollo de las actividades que se realizan en el Centro o a reparar el daño causado (las determina el Tutor/-a, de acuerdo con el Coordinador/-a de Ciclo o etapa y el director pedagógico).

E) En casos que tengan que ver con la higiene y la salud.

Atendiendo a las circunstancias de edad y el nivel o etapa escolar en que esté el alumnado implicado, se procederá según cada caso específico. En general:

- Se deberá informar a los padres o tutores legales, del alumno/-a transmisor/-a y/o de los posibles contagiados/-as, de la existencia del problema (por ejemplo, la aparición de liendres), para que pongan los medios necesarios para la no propagación y/o eliminación del problema.
- Cuando no se encuentre la respuesta positiva de la familia para la pronta eliminación del problema, se estudiará si se trata de dejación por parte de los padres o tutores legales o de cualquier otra circunstancia, recurriendo a las ayudas externas (asistentes sociales, sanitarios) que se considere oportuno para cada caso, realizando el pertinente estudio-diagnóstico del entorno socio-familiar del alumno/-a.
- Cuando se trate del uso o distribución de materias tóxicas (alcohol, tabaco, drogas no legales) dentro del Centro o en su entorno (en el caso de las drogas ilegales), se procederá acorde a lo establecido en la legislación vigente y considerando la actitud como de falta grave (el uso) o muy grave (la distribución o la reiteración en la actitud), aplicando la sanción correspondiente.
- Si se ve que los problemas de higiene o salud son por dejación personal o familiar se considerará como falta grave y se aplicará la correspondiente sanción (según sea o no una actitud reiterada).

- Si se viera conveniente, se podría proponer la intervención de un mediador que facilitara la resolución del conflicto.

F) Familias.

- Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:

- Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo, orientador, tutor, profesores para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

- En las tutorías individuales que se realicen entre padres y miembros de la comunidad educativa se mantendrán desconectados los dispositivos electrónicos (móviles, grabadoras, tabletas, etc.)

- Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro acuerde con la familia, para mejorar la formación integral de sus hijos.

- Es necesario que lean con atención todas las circulares que llevan los alumnos a casa, o que llegan a través de la plataforma educativa, entregando las respuestas, cuando se requieran, en los plazos establecidos.

- Para facilitar la organización de entradas y salidas, las familias dejarán a sus hijos en el portón de entrada, sin acceder al patio, excepto las familias de los alumnos de educación infantil. Cuando vienen a buscarlos les esperarán en el patio. No se podrá acceder al interior del edificio salvo para acudir a los servicios de administración, secretaría u objetos perdidos.

- Los alumnos que lleguen al colegio fuera de su horario habitual, entrarán por portería, siendo acompañados (en la etapa de infantil) por personal del centro.

- Los familiares no deben subir a las clases ni entrar al comedor, para no interrumpir su normal funcionamiento.

- Pueden pedir hora para hablar con los profesores o tutores a través de las vías de comunicación que utiliza el colegio.

- Es responsabilidad de las familias justificar por escrito y/o a través de la plataforma educativa, las faltas de asistencia o retrasos de sus hijos a los tutores.

**Normas para el uso de dispositivos en el Centro:**

1) Con carácter general, dentro del espacio virtual y físico del centro, los alumnos no podrán utilizar aparatos electrónicos, programas o redes, salvo que un profesor autorice de forma expresa su uso con finalidad educativa determinada.

2) Si el alumno no cuenta con la autorización correspondiente, los aparatos electrónicos que éste haya traído al centro permanecerán apagados/cerrados, de forma que no supongan un motivo de distracción para el propio alumno o para sus compañeros.

- 3) Está prohibido introducir en el espacio físico o virtual del centro, películas, grabaciones, datos, noticias o imágenes que atenten contra la honorabilidad o la integridad de las personas, o sean contrarias a los valores y al carácter propio del centro.
- 4) Está prohibida la grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones que se comentan entre miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del espacio físico o virtual del centro.
- 5) Los alumnos no pueden conectarse a través de sus tabletas, teléfonos, portátiles a la wifi del centro a no ser que esté autorizado por un profesor del centro.
- 6) El empleo de medios para anular o manipular el filtro de contenidos de internet que tenga establecido el centro para evitar el acceso a portales e información inapropiados, será considerado como conducta contraria a las normas de convivencia (falta grave).
- 7) Los accesos a internet o a redes sociales que realicen los alumnos/as desde sus dispositivos (teléfonos, tabletas, ordenadores) o desde los que facilite el propio centro, serán de su responsabilidad y podrán ser sancionados si no han contado con la autorización de un profesor.
- 8) Los alumnos/as son responsables de sus dispositivos electrónicos. El colegio no se hace responsable de las posibles pérdidas, deterioros, sustracciones que se pudieran producir.
- 9) Siempre que se realice un uso indebido de los aparatos electrónicos, el profesor podrá retirar dicho dispositivo apagado. Al finalizar la jornada escolar será devuelto a su propietario, informando a sus padres o tutores legales de que ha sido retirado y el motivo por el que ha sido retirado.

### **Elaboración de las normas de aula**

A continuación se detalla cómo se elaboran las normas en el aula:

- En todas las etapas se creará un mural para la clase en cartulina donde queden escritas las normas de convivencia.
- Estas normas se elaborarán con la participación de los alumnos/as y el tutor.

Desarrollo de la elaboración de las normas del aula:

- Los alumnos trabajarán primero individualmente, después en grupos de dos y después en grupos de cuatro. Primero pensarán tres o cuatro normas para que la clase sea un lugar bueno de trabajo y nos llevemos y respetemos todos. Compartirán en

grupo las normas pensadas para posteriormente ponerlas en común con toda la clase y si está todo el mundo de acuerdo, el tutor o tutora lo escribirá en la cartulina.

- Al finalizar la clase se colocará la cartulina en el corcho del aula para que quede visible.
- El tutor tendrá como guion las siguientes normas que consultará con sus alumnos/as en caso de que alguna se les haya pasado por alto.

### **Normas particulares de cada aula**

Las normas de convivencia del Centro adaptadas a las aulas de **INFANTIL y PRIMARIA** son las siguientes:

- 1) Debemos ser respetuosos y justos con los compañeros, evitando peleas, insultos y comportamientos que puedan molestar. Si alguna vez se falla en esto, tendremos la valentía de pedir disculpas.
- 2) Es importante pensar siempre en los demás y tratarlos con educación, como quisiéramos ser tratados nosotros. Tenemos que saber jugar limpio, aceptar a todos los compañeros en los juegos y ayudar a aquellos que presenten más dificultades.
- 3) Hay que ser sinceros, diciendo siempre la verdad y reconociendo los errores. Debemos aceptar y agradecer los consejos y correcciones que hagan los maestros y compañeros con la intención de ayudarnos en nuestro progreso y a ser mejores personas.
- 4) En el aula hay que ser disciplinado y colaborar a que haya un ambiente de tranquilidad y trabajo. No levantarse del asiento sin necesidad, ni hacer ruidos molestos. Intentar solucionar personalmente las dudas antes de preguntar al profesor. Tener ordenados los libros y materiales. Estar atento a las explicaciones de clase y hacer con interés y responsabilidad los trabajos que indique el profesor/a.
- 5) Los alumnos de educación primaria tienen que ir al servicio antes y después de las clases, con el fin de no tener que pedir permiso durante las mismas, interrumpiendo el trabajo de los demás. Los alumnos de educación infantil deben acostumbrarse a pedir al profesor permiso para ir al baño cuando lo necesiten.
- 6) Hay que traer el material necesario y cuidarlo, como también se tiene que cuidar el material común de las clases. Debemos respetar las cosas de los compañeros, pidiéndoles permiso para utilizarlas, y de la misma manera, tenemos que prestar y compartir las propias.
- 7) Es necesario evitar carreras y empujones en las escaleras, en el patio y pasillos, a la entrada y salida de clase.
- 8) Se debe asistir puntualmente a las actividades del colegio todos los días por respeto a los profesores y compañeros y para una mejor formación personal.
- 9) Hay que colaborar para que el colegio esté limpio, utilizando las papeleras y recogiendo los papeles que estén en el suelo, dando así ejemplo de civismo y educación.
- 10) Es responsabilidad del alumno de primaria utilizar siempre la agenda escolar para la organización de los trabajos y tareas de clase. Si en algún momento pierde la agenda deberá comprar una nueva por valor de 10 €.

- 11) Tenemos que cuidar el aseo personal y venir al colegio correctamente vestido con el uniforme o el chándal según corresponda.
- 12) Es importante aceptar con respeto y agrado las normas que se fijen en el reglamento del colegio, como las referidas a la higiene y vestimenta, uso de móviles, máquinas y aparatos de grabación y juegos,....

*Al comienzo de cada curso los distintos grupos de alumnos con su tutor/a revisarán estas normas para adaptarlas a su edad y características.*

Las normas de convivencia del Centro adaptadas a las aulas de **SECUNDARIA** son las siguientes:

- 1) Es fundamental para la convivencia entre los miembros que forman la comunidad educativa el respeto, procurando evitar enfrentamientos, discusiones y palabras o gestos ofensivos.
- 2) Es obligatorio tener la agenda a disposición del profesorado siempre que lo solicite, manteniéndola en buen estado, en caso contrario, el alumno deberá comprar una nueva siendo su coste de 10 €.
- 3) Se debe respetar y mantener la limpieza del colegio. Para ello se usarán las papeleras evitando arrojar residuos al suelo.
- 4) Hay que traer el material necesario a clase; es responsabilidad del alumno el cuidado y mantenimiento del mobiliario, instalaciones, materiales didácticos y deportivos del Centro. Igualmente lo es el cuidado del material propio y ajeno.
- 5) Es importante contribuir a crear un ambiente de silencio, concentración y estudio, sin molestar a los compañeros ni interrumpir las explicaciones del profesor o el ritmo de trabajo de los demás.
- 6) Hay que colaborar activamente en las actividades lectivas y complementarias propuestas por el centro para alcanzar una formación integral.
- 7) Es necesaria la asistencia a clase con puntualidad. Cualquier ausencia, retraso o salida del centro tiene que ser justificado por los padres.
- 8) Los alumnos/as no pueden faltar a las horas previas de un examen, salvo por causa debidamente justificada. El incumplimiento de esta norma supondrá la no realización del mismo.
- 9) No se repetirá ningún control o examen, salvo que haya sido por motivos médicos debidamente justificados.
- 10) La entrada y salida e intercambios de clase se tienen que realizar con orden y puntualidad, dejando libres las zonas de paso y procurando no molestar a los demás grupos que estén en sus aulas.
- 11) Durante el tiempo de recreo no se puede permanecer en las aulas.
- 12) No está permitido salir al baño en los intercambios de clase sin la autorización del profesor.
- 13) Es importante cuidar el aseo personal y mantener la corrección en el vestir.
- 14) Hay que cuidar las formas de expresión, intentando desterrar del lenguaje las expresiones malsonantes, inadecuadas u ofensivas.

- 15) No está permitido fumar dentro de las instalaciones del colegio ni introducir cualquier tipo de sustancia nociva para la salud, así como el uso de vapeadores con nicotina.
- 16) Está prohibido traer al centro objetos que puedan ser ofensivos o peligrosos.
- 17) No está permitido utilizar teléfonos móviles ni dispositivos de grabación sin permiso de los profesores. Tampoco el uso de reproductores musicales en el centro, salvo en el tiempo de recreo.
- 18) Se prohíbe cualquier tipo de grabación y/o difusión audiovisual del centro sin permiso del colegio y de las personas afectadas.

### **Medidas correctoras de conductas contrarias a la convivencia.**

#### **Criterios generales:**

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Ante el incumplimiento de las normas de convivencia del centro se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse medidas correctoras contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- c) Asimismo, en la imposición de las medidas correctoras deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas de disciplina.
- d) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.

A efectos de la gradación de las medidas correctoras, se aplicarán las circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad, tipificadas en el artículo 40 de la normativa vigente, (decreto32/2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes).

#### - Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

- Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso, dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

**Ámbito de aplicación (según artículo 31 del Título IV, capítulo 1, sección 1ª del decreto 32/2019, marco regulador de la convivencia en los centros docentes):**

1) Con el objeto de garantizar en el centro la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, el centro, elaborará las normas de organización y funcionamiento, y se corregirán de conformidad con el presente plan de convivencia, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizarán fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2) También el centro incluye en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al decreto vigente para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3) En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4) En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños (según artículo 41 del vigente decreto)

1) Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2) Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

**Tipos de conductas y medidas correctoras**

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente plan de convivencia se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

**Faltas leves. (Art 33)**

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Se considerarán faltas leves algunas de estas infracciones:

- a) Insulto reiterados a compañeros.
- b) Empujón a un compañero.
- c) Molestar de forma reiterada a un compañero.
- d) Interrupción al profesor intencionadamente.
- e) Mala utilización del dispositivo: visitas a páginas web que a juicio del profesor no se puedan permitir en el centro.
- f) El uso de cualquier dispositivo electrónico sin la debida autorización de un miembro de la comunidad educativa.

- g) Realizar grabaciones o fotografías con cualquier aparato y que no hayan sido colgadas en ninguna red social.
- h) Salir del aula al pasillo sin permiso.
- i) Falsificar la firma de la madre/padre o tutor en la agenda del alumno, o en cualquier otro documento.
- j) Arrancar hojas de la agenda para impedir la comunicación de los profesores con sus padres o tutores.
- k) Faltar a clase el día de antes de un examen sin justificar.
- l) Falta de uniformidad.
- m) Las faltas reiteradas de puntualidad.
- n) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya una falta grave.
- o) Los actos que atenten contra los principios del carácter propio del centro y que no constituyan una falta grave para la convivencia.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

3. Plazo de prescripción de las faltas leves.

*Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que los hechos se hayan producido, y las medidas correctoras, en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción. Art. 55 Pto.1-3)*

**Faltas graves. (Art 34)**

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o material del centro.

- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de Convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes (Art. 37.Pto.3):

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

3. Plazo de prescripción:

Las faltas graves prescribirán en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que los hechos se hayan producido, y las medidas correctoras, en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción. (Art. 55. Pto.1-3).

**Faltas muy graves.** (Art 35)

1. Son faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido de las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

### 3. Plazo de prescripción:

Las faltas muy graves prescribirán en el plazo de doce meses a partir de la fecha en que los hechos se hayan producido, y las medidas correctoras, en el plazo de doce meses a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción. (Art.55 1-3)

#### Inasistencia a clase. (Art 36)

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los padres o tutores deberán justificar siempre las faltas de asistencia y los retrasos a los tutores, a través de la agenda o de la plataforma educativa en el menor tiempo posible. La falta de asistencia a clase de forma continuada podría hacer imposible la aplicación de los criterios de evaluación, por lo que un alumno cuyo número de ausencias en una evaluación supere el 20% de los días lectivos, (aunque estas hayan sido justificadas), no podrá ser evaluado por los procedimientos normales, debiendo realizar la prueba de recuperación, así como las tareas de refuerzo y recuperación que los profesores determinen.

3. No se repetirá ningún control o examen, salvo que haya sido por motivos médicos debidamente justificados.

#### Distribución de competencias para todas las faltas. (Art 37)

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

**Procedimiento sancionador ordinario (Art 46)**Procedimiento disciplinario ordinario.

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario.

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

**Procedimiento especial (Art 48-51)**Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario.

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales.

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucciones del expediente.

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente.

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por

el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

## 8. MODELOS DE ACTUACIÓN

### 8.1 Modelo de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el centro.

#### 8.1.1. Comportamientos problemáticos más comunes en el centro.

##### TIPO DE INCIDENCIAS

##### a) Asistencia-puntualidad:

- Retrasos por causa del transporte público, del tráfico...
- Retrasos injustificados.
- Absentismo escolar.
- Ausencias justificadas (por enfermedad, asistencia al médico, operaciones...)

##### b) Uso y cuidado de los materiales:

- No valorar el material y medios del Centro.
- No cuidar en ocasiones el mobiliario e instalaciones.

##### c) Relaciones personales:

- Falta de respeto hacia los compañeros (motes, insultos, bromas pesadas...)
- Empleo de la violencia como recurso para la solución de problemas (amenazas, empujones, rotura de materiales...)
- Formación de grupos cerrados (a modo de pequeños “guetos”).
- Dificultades en la relación con determinados profesores.
- Falta de respeto en ocasiones hacia el profesor.
- Falta de respeto en ocasiones entre los alumnos.
- Entre el profesorado no cumplir con los acuerdos alcanzados.
- El profesorado en ocasiones no sigue los protocolos de actuación, en caso de incumplimiento de las Normas.
- Falta de seguimiento del proceso educativo de sus hijos por parte de sus progenitores.
- Relaciones negativas entre profesores y alumnos.

##### d) Actividad académica:

- Falta de hábito y estrategias de estudio.
- No traen realizadas las tareas y/o los materiales necesarios para el desarrollo de las asignaturas.

- No entender la “interdisciplinariedad”.
- Falta de atención durante las explicaciones, correcciones, comentarios del profesor o un compañero...
- Poco interés en mejorar la ortografía, el orden y presentación de los trabajos.
- Perder el ritmo en desarrollo de las materias por ausencias.
- Conductas disruptivas.
- Falta de estrategias de adaptación a las necesidades del alumnado por parte del profesor/a.
- Falta de seguimiento del proceso académico (tareas a realizar en casa, fechas de exámenes...)

**e) Salud e higiene:**

- Falta de aseo diario.
- Enfermedades comunes más frecuentes.
- Hábitos no saludables (tabaquismo, alcohol, adicción a las nuevas tecnologías, juegos o apuestas )
- Hábitos negativos en la alimentación.
- Descanso insuficiente.

**8.1.2. Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia (educación en la convivencia o en la resolución de conflictos en el centro escolar)**

**a) En la organización y planificación general de la actividad docente**

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Implicar a los alumnos en la concreción de las normas de conducta específicas dentro del aula.	Tomando como referencia las normas de convivencia generales para todo el centro, en el aula, el tutor informará a los alumnos las normas para su grupo, estableciendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento.	Trimestre 1º	Equipo Directivo Tutor
Potenciar las habilidades y estrategias sociales y de comunicación de los	Reflexión y concreción de criterios sobre el rol del profesor en el aula, como manera de ejercer el liderazgo y el poder de forma positiva.	Septiembre	Equipo Directivo

profesores, orientadas a la educación para la convivencia y a la resolución de conflictos en el centro.	Aplicación de dinámicas de grupo en la marcha cotidiana del aula.	Curso	Profesores
	Aplicación de habilidades y estrategias de comunicación y sociales, para el buen manejo de los conflictos.	Curso	Profesores

**b) En el ámbito de la tutoría**

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la educación en la convivencia y en la prevención y resolución de los conflictos de forma positiva y no violenta.	Aplicación de la herramienta informática “Sociescuela” para la detección de aquellos alumnos en situación de vulnerabilidad dentro de los grupos clase (anexo)	1er trimestre en E.P (3º-6º) y ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades que favorezcan la asunción de la necesidad de las normas de convivencia.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades que ayuden a potenciar la autonomía personal.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades para el desarrollo individual y colectivo de habilidades sociales, haciendo especial hincapié en la asertividad.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador

	Actividades que permitan establecer una escala de valores personales.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
--	-----------------------------------------------------------------------	-------------	--------------------

Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la educación en la convivencia y en la prevención y resolución de los conflictos de forma positiva y no violenta	Actividades que permitan el crecimiento personal con un autoconcepto positivo.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades sobre estrategias y procesos de resolución de conflictos.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades que potencien la convivencia positiva, el trabajo en grupo, la amistad y compañerismo, y actitudes cooperativas entre iguales.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades que favorezcan y ayuden a mejorar las relaciones de los alumnos con sus padres.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades de prevención y sensibilización hacia el maltrato entre iguales (acoso)	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Celebración del “Día escolar de la no violencia y la paz”.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
Coordinar la acción conjunta del equipo de profesores que imparten clase a un mismo grupo de alumnos.	Acuerdo entre los profesores de los puntos sobre los que se va a dar participación a los alumnos para concretar las normas de conducta-convivencia del grupo-clase.	EI, EP, ESO	Equipo de Profesores y Tutor
	Concreción con los alumnos de las normas mínimas de convivencia en el aula que permitan un clima de trabajo positivo.	EI, EP, ESO	Equipo de Profesores y Tutor

	Concreción con los alumnos de las consecuencias del incumplimiento de las normas acordadas.	EI, EP, ESO	Equipo de Profesores y Tutor
--	---------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	------------------------------

**c) En el ámbito de la orientación educativa psicopedagógica**

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Aportar el apoyo necesario en los casos en que así sea requerido.	Colaboración en los procesos de formación permanente del profesorado en estrategias y habilidades sociales, de comunicación y resolución de conflictos en el centro.	Según establezca el Plan de Formación	Equipo Directivo, Orientador
	Intervención en aquellos casos en sean requeridos los servicios externos, acorde a lo establecido en los protocolos correspondientes (especialmente en lo referente al diagnóstico).	Curso	Orientador
	Actuación como cauce de mediación-comunicación cuando algún miembro de la comunidad escolar lo requiera.	Curso	Orientador
	Actividades que permitan mejorar las habilidades sociales de los alumnos que presentan actitudes disruptivas continuadas.	Curso	Orientador

**d) En el ámbito pastoral**

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable

<p>Proporcionar diferentes momentos de reflexión durante la jornada escolar y en fechas significativas.</p>	<p>Inicio de la jornada escolar con la reflexión en los Buenos Días.</p>	<p>Diaria</p>	<p>Equipo de Pastoral/Profesor</p>
	<p>Convivencias anuales por grupos o niveles, que favorezcan el conocimiento de los compañeros y el autoconocimiento.</p>	<p>Primer Trimestre</p>	<p>Equipo de Pastoral</p>
	<p>Realización de actividades que fomenten un sentido ético-profesional.</p>	<p>Curso</p>	<p>Equipo Pastoral/Tutor</p>
	<p>Realización de campañas que fomenten la solidaridad: DOMUND, operación kilo, proyecto solidario...</p>	<p>Según corresponda por fecha</p>	<p>Equipo de Pastoral, Tutores</p>
	<p>Realización de actividades que fomenten actitudes de no violencia y paz: Día de la paz, Día Internacional para erradicar la violencia de género...</p>	<p>Según corresponda por fecha</p>	<p>Equipo de Pastoral, Tutores</p>

**e) En el ámbito de servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares**

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
<p>Asegurar la supervisión y actuación adecuada en el desarrollo de los servicios complementarios y de las actividades extraescolares,</p>	<p>Elaboración y/o revisión, según sea el caso, de las normas de comportamiento durante el desarrollo de las distintas actividades extraescolares, así como en los servicios complementarios (comedor, acogida, servicio de guardería...)</p>	<p>Inicio del Curso Curso</p>	<p>Equipo directivo, coordinador actividad extraescolar, empresa prestadora del servicio</p>

señalando los criterios, normas y pautas concretas de actuación.	Especificación de las medidas disciplinarias a imponer en caso del incumplimiento de las normas establecidas.	Curso	Coordinador actividad extraescolar, Equipo Directivo/AMPA
	Dar la publicidad adecuada a las normas, a fin de poder exigir su cumplimiento a los alumnos que utilicen dichos servicios o participen en las actividades extraescolares.	Curso	Coordinador actividad, Equipo Directivo/AMPA
	Establecimiento del sistema de supervisión y actuación en los tiempos y espacios de las actividades extraescolares y servicios complementarios.	Curso	Coordinador actividad/Equipo Directivo/AMPA

**f) En el ámbito de las actividades deportivas**

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Especificar los criterios, normas y pautas de actuación adecuada en el desarrollo de las actividades deportivas escolares.	Elaboración y/o revisión, según sea el caso, de las normas de comportamiento en el desarrollo de las actividades deportivas escolares (partidos, desplazamientos...)	Inicio de Curso	Equipo Directivo, Coordinador actividad
	Publicidad de las Normas de comportamiento y las propias de La actividad deportiva correspondiente (kárate, fútbol...), así como de la competición en que se vaya a participar, si es el caso.	Inicio de Curso	Equipo Directivo, Coordinador actividad

	Exigencia a todos los miembros de la comunidad educativa partícipes en las actividades deportivas (alumnos, entrenadores, padres...) del cumplimiento de las normas de comportamiento.	Curso	Equipo Directivo, Coordinador actividad
	Información por parte de los responsables al equipo directivo, sobre el cumplimiento de las normas en las distintas actividades para poder emitir una valoración	Curso	Equipo Directivo, Coordinador actividad, AMPA

**g) En el ámbito familiar**

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuación concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia, la resolución de conflictos	Reunión con las familias para presentarles la normativa, adaptada al alumnado, y los criterios de actuación, con el fin de coordinar la acción educativa; de las consecuencias de su incumplimiento, de los procesos de actuación y de los canales de comunicación; así como, los protocolos de actuación ante las alteraciones leves, graves, muy graves y situaciones de acoso escolar.	Inicio del curso	Equipo directivo, tutores, Orientador

<p>en el centro, la prevención y el tratamiento de la violencia.</p>	<p>Compromiso de los padres o tutores legales de asistir a las reuniones generales y entrevistas individuales a las que sean convocados, así como aquellas relacionadas con la resolución de conflictos.</p>	<p>Curso</p>	<p>Padres o tutores legales</p>
	<p>Talleres de formación a las familias con relación a la convivencia y a la resolución de conflictos sin violencia (Cómo potenciar la autonomía personal, Prevención de la drogadicción, Prevención y resolución de conflictos en el entorno familiar...)</p>	<p>Según corresponda por fecha</p>	<p>Equipo directivo, Orientador, cooperadores /especialistas externos AMPA</p>

**h) En el ámbito social inmediato**

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
<p>Concretar los criterios y coordinar las acciones con los agentes extraescolares correspondientes relacionados con la prevención y resolución de conflictos en el centro, así como la prevención y tratamiento de la violencia.</p>	<p>Reuniones para revisar y actualizar, si fuese necesario, los protocolos de intervención conjunta entre el centro y los técnicos de servicios sociales del distrito, en los casos de absentismo escolar u otros casos. Talleres formativos en los que se impliquen a los organismos públicos y privados del entorno: servicios sociales, centro de salud...</p>	<p>Según corresponda por fecha  Según corresponda por fecha</p>	<p>Equipo directivo, Junta Municipal, Servicios Sociales  Equipo directivo, Instituciones implicadas</p>

	Reuniones para revisar y actualizar si es necesario los protocolos de intervención conjunta entre el centro y el policía tutor, para la prevención o intervención en los casos graves o muy graves de violencia y de introducción de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Según corresponda por fecha	Equipo directivo, Policía Municipal / Policía tutor.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------------

**8.1.2. Programas del Plan de Convivencia**

Con el fin de dar cohesión y coherencia al Plan de convivencia, deben estar integrados, como planes transversales (vertical y horizontalmente), recogiendo aquellas actividades que se realizan en el centro y posibilitan la incorporación de las distintas dimensiones de la convivencia positiva, los programas y planes siguientes:

**Programa alumnos ayudantes y mediadores (ESO)**

Se trata de un programa para dar respuesta a problemas de convivencia en el centro educativo, por tanto, las actuaciones irán encaminadas a mejorar la convivencia del mismo.

Objetivos del programa:

- Generar un buen clima entre el alumnado del centro.
- Prevenir y solucionar conflictos.
- Sensibilizar al alumnado sobre el acoso.
- Aumentar el grado de empatía y asertividad.
- Reducir conductas inapropiadas y violentas.
- Fomentar valores como el respeto, la tolerancia, la justicia e igualdad.
- Mejorar la comunicación y habilidades sociales.
- Aumentar la participación e integración de todos los alumnos en la vida social (tiempos de recreo).
- Detectar y disminuir los casos de aislamiento.
- Dotar de un mayor grado de autonomía a los alumnos para que puedan resolver los conflictos por sí mismos.

Para ello, se precisa de una participación activa por parte del alumnado, que ofrecerá ayuda

a sus iguales, previniendo y minimizando los efectos de los conflictos que puedan surgir.

Por tanto, su actuación es preventiva y la resolución de conflictos se lleva a cabo de forma autónoma por parte de los alumnos ayudantes, con el apoyo, seguimiento y supervisión del profesorado especializado.

Fases:

- 1- Tutoría de sensibilización e información.
- 2- Elección de alumnos ayudantes.
- 3- Formación alumnos ayudantes.

Existen varias vías por las que se puede detectar un problema:

- 1- Las personas implicadas en el conflicto solicitan ayuda a los alumnos ayudantes.
- 2- Los alumnos ayudantes observan y se ofrecen para ayudar.
- 3- Terceras personas informan a los alumnos ayudantes sobre dicho conflicto.

Una vez informados sobre el problema, los alumnos ayudantes realizarán una labor de intermediación en el conflicto, con el fin de facilitar un ambiente en el que ambas partes se comuniquen de manera adecuada y respetuosa, y así tengan la oportunidad de resolver la situación.

Como herramienta de apoyo en la detección e información de problemas de convivencia entre iguales, el centro viene aplicando el cuestionario “sociescuela” desde 3º Educación Primaria, hasta 4º Educación Secundaria, entre los meses de septiembre y octubre. Sociescuela estudia las diferentes relaciones sociales existentes entre los alumnos y establece la organización de grupos intraclase mediante la elaboración de un sociograma, donde se puede detectar de forma visual, posibles casos de exclusión social y conflictos. Por tanto, se trata de una herramienta muy valiosa para la prevención de problemas de acoso, que el centro seguirá llevando a cabo y se tendrá en cuenta en el programa alumnos ayudantes y mediadores.

Se asignará un aula de convivencia donde se reunirán los alumnos ayudantes con los profesores coordinadores del programa. El aula es un lugar de seguimiento, apoyo y consejo. Se tratarán, con total confidencialidad, los casos que se están llevando a cabo y servirá para compartir experiencias y dificultades.

En caso de que un conflicto no pueda ser resuelto por la magnitud o dificultad del problema, se llevaría a cabo una mediación. Los alumnos mediadores serán aquellos alumnos ayudantes que tengan al menos dos cursos de experiencia en el programa, y hayan recibido una formación enfocada a la mediación.

La puesta en marcha, formación, coordinación, supervisión y evaluación del programa será llevada a cabo por el orientador y el integrador social del centro.

La evaluación estará basada en la consecución y logro de los objetivos propuestos, teniendo presente las normas de convivencia del centro y su régimen sancionador.

Se realizará mediante la observación diaria por parte de los coordinadores del programa, y con el apoyo de diferentes herramientas como cuestionarios y rúbricas. Es importante que en ella participen todas las partes implicadas en el mismo, por tanto, los cuestionarios de evaluación serán respondidos por aquellos alumnos ayudantes adheridos al programa, a fin de conocer también cuál es su opinión al respecto.

Tras la observación del proceso de evaluación y teniendo en cuenta las dificultades vividas durante el curso, se llevará a cabo un apartado donde se reflejen aspectos a mejorar de cara al año siguiente.

### **Programa Sociescuela.**

#### Objetivo de la herramienta Sociescuela

El principal objetivo para introducir esta poderosa herramienta informática en el COAMI, ha sido la de detectar a aquellos alumnos con situaciones de vulnerabilidad dentro de los grupos de clase, con la finalidad de modificar su situación y evitar la victimización.

#### Contenido de Sociescuela

Sociescuela posee unas características similares a proyectos realizados en otros países, como el proyecto KIVA desarrollado en Finlandia (Salmivalli, Kärnä, y Poskiparta, 2011) o el proyecto TRAILS desarrollado en Holanda (Veenstra, Lindenberg, Tinga y Ormel, 2010) y basados en un procedimiento de recogida online de datos sobre diversas variables relacionadas con la convivencia escolar

En concreto consiste en un cuestionario online de aplicación colectiva con el que se genera un mapa de la red social del aula, se recoge la información sobre victimización en el grupo de clase y se indican al centro una serie de pautas de intervención para modificar la situación de los alumnos más vulnerables. Los alumnos responden a preguntas como: “¿Quiénes son tus amigos dentro de clase?”, “¿Con quién te juntas habitualmente?”, “¿Con quién no sueles relacionarte?”, “¿A algún compañero o compañera, ¿le pegan o maltratan físicamente?”, “¿Le aíslan, rechazan y/o hablan mal de él o ella?” o “¿Te lo hacen a ti?” Con estas respuestas, la herramienta genera un mapa social de clase en el que se representan los posibles casos de acoso escolar. Cada alumno se representa con un icono y se agrupa en función de las respuestas dadas en los cuestionarios, de manera que se presentan los subgrupos formados en el aula, y los alumnos aislados y rechazados. Estos estudiantes que se encuentran separados son los susceptibles de sufrir acoso escolar. Se trata de que el colegio pueda intervenir a partir de este mapa, tanto en los casos de detección temprana como en los ya establecidos.

La herramienta genera un informe en el que se indica al departamento de orientación del centro escolar cómo realizar un procedimiento de ayuda entre iguales. Esta estrategia se plantea como una de las más efectivas para modificar una situación de acoso escolar.

Tiene muchas variantes, aunque desde esta aplicación se plantea un método sencillo, a través de la implicación de los estudiantes prosociales y con alto estatus en el grupo. También se pide la colaboración de amigos o compañeros del alumno excluido con los que tenga cierta afinidad.

El objetivo principal es que se sienta respaldado y con apoyo dentro del grupo, creando una red social que se mantenga en el tiempo. Para conseguir la colaboración de estos estudiantes

elegidos, el tutor y el orientador del centro hablarán con ellos, recalcándoles que un compañero lo está pasando mal y que recurren a ellos porque son alumnos fuertes, respetados y que caen muy bien en clase.

También la colocación de la clase sirve para prevenir el acoso. Por eso, la herramienta propone situar al estudiante vulnerable entre los compañeros elegidos, sin separar a estos de sus amigos, para que todos estén a gusto. A los alumnos a los que se les solicita su colaboración se les compensa con una mayor atención y una buena predisposición ante sus demandas e intereses.

#### **Plan de acogida.**

- Alumnos (Día de la tutoría, actividades de integración en el grupo normas, convivencias, celebraciones...)
- Profesores
- Familias (reuniones al inicio del curso, entrevistas individuales).

#### **Plan en relación con las familias.**

- Reuniones grupales (entrega de notas, entrega comentada de las pruebas psicotécnicas).
- Entrevistas con tutores y profesores (personal, telefónica, etc.)
- Jornada de Puertas abiertas.
- Circulares informativas.
- Encuentros formativos (charlas, coloquios...), de interrelación (excursiones, deporte, eucaristías...), organizados por la COLEGIO/AMPA.

#### **Plan de Pastoral.**

- Desarrollado en la PGA y con objetivos y actividades específicas a lo largo de todo el año, según el calendario establecido.

#### **Plan de Orientación.**

- Desarrollado en la PGA y con Objetivos y actividades específicas.

#### **Planes de Tutoría/Orientación/Pastoral.**

- Programa de prevención del absentismo escolar.
- Programa de Prevención de la drogodependencia.
- Programa contra la xenofobia y el racismo.
- Programa de mediación y educación para la paz.
- Programa de Solidaridad y Desarrollo global.

- Programa de ocio y tiempo libre.
- Programa de prevención de la violencia escolar.
- Programa de alumnos tutelados

#### **8.1.4. Otras Iniciativas**

##### Tutoría Personal

- Los objetivos de esta tutoría son:

1. Acompañar al alumnado con dificultades de adaptación personal y escolar, sirviendo de guía, referente o modelo, en su proceso de desarrollo como persona.
2. Conseguir establecer una relación de confianza tutor/a y alumno/a que permita la comunicación y la resolución de conflictos.

##### Programa de Colaboración Universitaria

-Este programa está conformado por alumnos voluntarios de la Universidad San Pablo CEU a través de su departamento de pastoral. Las funciones de este programa son:

1. Colaboración en los espacios del patio de mediodía, para facilitar actividades de integración y/o convivencia entre alumnos y resolución de conflictos.
2. Acción formativa a través de la actividad de “estudio dirigido” fuera del horario lectivo., como medio de contrarrestar las diferencias socioeducativas entre el alumnado, y por ende la convivencia con el resto de la comunidad educativa.

#### **8.2. Modelo de actuación educativo-pedagógico respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar**

El coordinador de orientación en colaboración con el tutor/a correspondiente, elaboran el proceso a seguir, los criterios y medidas o actuaciones educativo-pedagógicas pertinentes respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar. En este modelo se habla de aquellos comportamientos que, sin ser graves, precisan intervención educativo-pedagógica. Paralelamente a esta actuación, en su caso, se iniciará el proceso disciplinario oportuno.

**MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN LEVEMENTE (FALTAS LEVES) LA CONVIVENCIA ESCOLAR  
PLANTILLA DE ACTUACIÓN**

Alumno/a: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**1. INFORMACIÓN SOBRE EL HECHO O HECHOS SUCEDIDOS**

**1.1. Descripción de la conducta problemática.**

*Ejemplo de respuestas: Hace comentarios fuera de lugar en tiempo de trabajo, insulta, grita continuamente, corre y se desliza por los pasillos, utiliza motes, se pelea...*

**1.2. Situación escolar en la que sucede**

*Ejemplo de respuestas: Pasillo, aula, fila, patio, gimnasio, servicios...*

**1.3. Situación anterior a la conducta descrita**

*Ejemplo de respuestas: Le provoca un compañero, se aburre, tiene dificultad en las tareas escolares, le han gastado bromas pesadas...*

**1.4. Situación inmediatamente posterior a la conducta descrita**

*Ejemplo de respuestas: Responde con otros insultos, llora, contesta al profesor, se sale del aula...*

**1.5. Consecuencias o reacciones inmediatas de las personas próximas ante la conducta descrita**

*Ejemplo de respuestas: El/la profesor/a le impone un castigo, le reprende, le llama la atención, le hace repetir la acción de modo correcto, le sonrío, le hace una reflexión... Los alumnos se fijan en él, se burlan, guardan silencio cómplice, le animan y refuerzan...*

**2. PRONÓSTICO INICIAL DE LA SITUACIÓN**

**2.1. Análisis de la conducta inadecuada**

**2.1.1. Ventajas y desventajas**

*Ejemplo de respuestas: Ventajas: se siente a gusto, obtiene atención, tiene excusa para no trabajar, se hace notar, logra la estima de los compañeros...*

*Desventajas: hace la tarea mal, se aburre, pierde la estima del profesor, tiene daño físico...*

### 2.1.2. Origen y circunstancias

*Ejemplo de respuestas: ¿Cómo apareció la conducta problemática? Espontáneamente, paulatinamente, esporádicamente, frecuentemente...*

*¿En qué circunstancias? Inducido por compañeros, debido al stress, por celos, al trabajar con una persona determinada...¿El alumno imita conductas de otras personas? ¿De quién? Sí. No. De tal compañero... De tal grupo...*

*¿Aparecen causas biológicas, psicológicas o ambientales? Cambio de amigos, accidentes, cambio de domicilio, influencia del grupo, cambios familiares, enfermedad...*

## 3. PROPUESTA DE MEDIDAS Y/O ACTUACIONES

### 3.1. Individualizadas.

#### A. Recabar las opiniones de el/la alumno/a acerca de su propia conducta.

*Ejemplos de opiniones que pueden manifestar: no se da cuenta del problema, no quiere cambiar, muestra interés por el cambio, no se deja "controlar", promete cambios...*

#### B. Establecer un plan de modificación de conducta.

*Ejemplo general de un plan: a) Detectar los posibles reforzadores (qué persigue, qué le agrada, quién le satisface, con quién está a gusto,...); b) Concretar los reforzadores a aplicar (tipo de refuerzo, cambio de sistema de refuerzos, premios, castigos, darle tarea extra, aislarlo, fomentar un cambio de situación...); c) Mantener entrevista con alumno/a (resumir los hechos, dejar claros los objetivos de cambio, establecer compromisos, ...); d) Mediar en los conflictos, si se considera necesario; e) Enviarlo a el/la orientador/a o especialista, si se considera necesario.*

#### C. Coordinación con la familia.

#### D. Seguimiento de los cambios de conducta.

*Ejemplos de observaciones: Frecuencia e intensidad del comportamiento inadecuado (disminución, intensidad, duración); intentos del propio alumno/a por cambiar su conducta (no se esfuerza, se esfuerza si se dan las circunstancias siguientes, ...); cómo han sido los cambios (permanece quieto, callado, controla las agresiones, llama la atención de otra manera, autorregula su conducta, modera su hiperactividad, mejora su rendimiento escolar, se concentra, contiene la risa, cambio el tipo de insultos, se autorrefuerza, aumenta su comunicación, imita un nuevo modelo,...); cómo reaccionan quienes le rodean ante tales intentos (con satisfacción, reforzándolo, burlándose, sin valorar,...).*

### 3.2. Colectivas

#### A. Identificar la situación tipo.

*Volver a describir la conducta con respecto a los demás*

#### B. Establecer un plan de modificación de conducta.

*Ejemplos de acciones concretas: Revisión de los agrupamientos, revisión de la organización de apoyos, refuerzos específicos al grupo, taller de habilidades de comunicación, taller de habilidades sociales básicas, taller de inteligencia emocional, ejercicios y técnicas de relajación y autocontrol, taller de desarrollo de la autoestima, taller de desarrollo de la empatía, programa específico de mediación escolar, debate en asamblea y otros.*

#### **4. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS**

##### **A. Entrevista con la familia para coordinar y aunar esfuerzos educativos.**

*Se trata de informar a las familias y pedir la colaboración en el plan de modificación de conducta establecido.*

##### **B. Seguimiento al alumno y nueva entrevista con la familia si se considera necesaria.**

*Se trata de comprobar los resultados del plan de modificación de conducta e, introducir, en colaboración con las familias, los cambios oportunos.*

### **8.3. Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar.**

El orientador y la dirección académica elaboran el proceso a seguir, los criterios y medidas o actuaciones educativo-pedagógicas pertinentes respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves o muy graves) la convivencia escolar. Paralelamente a esta actuación se iniciará el procedimiento disciplinario oportuno

### **MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE (FALTA GRAVE O MUY GRAVE) LA CONVIVENCIA ESCOLAR PLANTILLA DE ACTUACIÓN**

**Alumno/a:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

#### **1. TIPO DE INCIDENCIA Y PERFIL PSICOLÓGICO**

##### **1.1. Describir el tipo de incidencia**

##### **1.2. Perfil psicológico**

##### **1.2.1. Anamnesis / Historial**

*El historial podría reflejar los datos siguientes: a) Los antecedentes del que cometió la falta y la víctima, si existe; b) Las consecuencias; c) Las variables contextuales; d) Las acciones puestas en marcha con anterioridad y otras.*

### **1.2.2. Factores personales**

*Ejemplos de respuestas: Egocentrismo, impulsivo, falta de empatía, fracaso escolar, baja autoestima, con adicción a, con las habilidades sociales, con los déficits sociales, con inhibidores – activadores de la conducta violenta, referentes individuales para el alumno/a que cometió la falta, con postura individualista y absolutista ante el conflicto, justifica la violencia, con estereotipos y prejuicios y otros.*

### **1.2.3. Factores psicopedagógicos**

*Ejemplos de respuestas: Trastornos de conducta, trastornos del control de impulsos, trastornos adaptativos y otros.*

### **1.2.4. Factores familiares**

*Ejemplos de respuestas: Maltrato intrafamiliar, estilos educativos familiares autoritarios o permisivos, despreocupación, sin “control”, falta la comunicación y otros.*

### **1.2.5. Factores escolares y académicos**

*Ejemplos de respuestas: Percibido como agresivo por sus compañeros y compañeras, con fuerte necesidad de protagonismo, con inmadurez, antipático, con dificultades para comprender las debilidades de los demás, rechazado por sus compañeros de clase, se lleva mal con el/la profesor/a, manifiesta hostilidad hacia diversas figuras de autoridad, clima relacional del Centro, carencia y/o ausencias del plan de atención a la diversidad, canales o cauces de comunicación suficientes entre todos los miembros de la comunidad educativa, muestra problemas de aprendizaje, presenta dificultades para concentrarse, planificar y terminar sus tareas, no se identifica con el sistema escolar, no se adapta a las normas, abandona prematuramente los estudios y otros.*

### **1.2.6. Factores socioculturales**

*Ejemplos de respuestas: Estereotipos culturales de referencia, pertenencia a minorías, contexto sociocultural inmediato (barrio, etc.), influencia y hábitos respecto a los medios de comunicación y otros.*

### **1.2.7. Problemática principal asociada**

*Ejemplos de respuestas: Síntesis breve para describir la problemática principal asociada a la conducta manifestada: a) Breve descripción de la conducta grave o muy grave; b) Categorización y tipificación de la conducta; c) Factores desencadenantes; d) Factores que predisponen y mantenedores.*

## **2. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA**

### **2.1. Incluidas en el Plan de Acción Tutorial**

*Ejemplos de respuestas: Se trata de incluir en este apartado aquellas medidas que ya tenemos contempladas en el Plan de Acción Tutorial, orientadas a modificar las conductas graves*

### **2.2. Incluidas en el Plan de Atención a la Diversidad**

*Ejemplos de respuestas: Medidas que ya tenemos contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad, orientadas a tomar decisiones respecto a las conductas graves: posibilidades organizativas, agrupaciones diferentes, adaptaciones, etc.*

### **2.3. Otras medidas de apoyo y colaboración exterior al Centro**

*Ejemplos de respuestas: Ante conductas que alteren gravemente (falta grave o muy grave) la convivencia, cuando el caso lo requiera, coordinaremos los criterios y la acción, a través de los cauces previstos, con los agentes educativos externos siguientes: asistente social, autoridades locales, psicología/psiquiatría etc.*

## **3. INFORME INDIVIDUALIZADO**

*Se trata de, a partir de todos los elementos anteriores (tipo de incidencia, perfil psicopedagógico, medidas de intervención) y a instancias del/de el/la directora/a del Centro, se elaborará un informe individualizado, que guarda las garantías de confidencialidad y reservas previstas en la normativa.*

## **4. INFORMACIÓN PADRES/MADRES O TUTORES/AS**

*Se trata de informar debidamente, de todo lo anterior, a los padres/ o tutores/as.*

#### 8.4. MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O *BULLYING*

El orientador y la dirección académica describirán el proceso a seguir, los criterios y medidas o actuaciones pertinentes respecto al alumnado que presenta posible acoso escolar o *bullying*.

Los objetivos son los siguientes: sistematizar la recogida de información, análisis y adopción de medidas (protección a la víctima, corrección agresores, otras –mediación, información inspección-) y seguimiento. Así como aspectos jurídicos (responsabilidad del centro...), en su caso.

##### 8.4.1. DEFINICIÓN DE ACOSO O *BULLYING*

El acoso o *bullying* se define como un comportamiento **prolongado** de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Para hablar de acoso escolar o *bullying* deben darse las siguientes condiciones:

- 1.- Intención de hacer daño.
- 2.- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de **forma reiterada y durante un tiempo prolongado**.
- 3.- El agresor establece una relación de **dominio-sumisión** sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

##### 8.4.2. ASPECTOS QUE CARACTERIZAN EL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de **diversa índole**:

- **Agresiones físicas:** directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).
- **Agresiones verbales:** directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
- **Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas** para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- **Aislamiento y exclusión social:** no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- **Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad** dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes..): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
- **Acoso sexual:** Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- **Intimidación por medios tecnológicos:** intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

### 8.4.3. DÓNDE SE PRODUCEN

Según artículo 10 del decreto 15/2007, estos actos pueden producirse **dentro el recinto escolar** (pasillos, cambios de clases, baños, entradas y salidas...) o *durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios* (vestuarios, comedor, transporte escolar, lugares apartados del patio de recreo...) e, igualmente, **fuera del recinto escolar** teniendo su origen o estando directamente relacionadas con la actividad escolar o afectando, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio –chats, e-mails...-, lugares de encuentro en fin de semana...)

56

### 8.4.4. QUIÉNES PARTICIPAN Y SUS CARACTERÍSTICAS

#### AGRESORES/AS

Físicamente fuerte; necesita dominar, tener poder, sentirse superior; fuerte temperamento, fácilmente enojable, impulsivo/a; baja tolerancia a la frustración; desafiante y agresivo/a hacia los adultos; no suelen mostrarse ansiosos/as ni inseguros/as; comportamientos antisociales tempranos; poco populares entre sus compañeros y compañeras, sólo algunos/as les siguen; actitud negativa hacia la escuela.

#### VÍCTIMAS

FACTORES DE RIESGO: vulnerabilidad psicológica y biológica; experiencias previas negativas; poco populares en el centro escolar; poca facilidad para hablar de si mismos; estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación\*.

#### INDICADORES:

- A menudo solos o solas, excluidos/as del grupo.
- Repetidamente ridiculizados/as, degradados/as, con motes.
- Escasa habilidad para los juegos y deportes.
- Dificultad para hablar en clase, inseguros e inseguras.
- Tristeza, llanto, inquietud, ansiedad
- Deterioro en el interés por la escuela
- Autoconcepto negativo.
- Muestran moratones, rasguños, heridas...

\*No es un perfil homogéneo, también puede darse en alumnos y alumnas de éxito académico que provocan envidias entre sus compañeros/as.

#### ESPECTADORES/AS

Alumnado que:

- Tolera el maltrato con inhibición.
- Conocen bien al agresor/a, a la víctima, el lugar y los hechos... pero callan.
- El espectador/a del abuso puede verse moralmente implicado/a cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.

Profesorado y familias que:

- No dar importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto.

#### **8.4.5. CONSECUENCIAS PARA LAS PARTES IMPLICADAS**

##### **PARA EL MALTRATADO/A:**

- Se siente solo/a, infeliz, atemorizado/a, pierde autoestima y la confianza en sí mismo o en sí misma y en los demás.
- Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y /o depresión...
- Fobia a ir al centro escolar.
- Reacciones agresivas e intentos de suicidio.
- El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno/a que limita su desarrollo personal.

##### **PARA EL MALTRATADOR/A:**

- Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables.
- Instaure una creencia en sí mismo o en sí misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros/as.
- Es probable que quien ha sido agresor/a en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

##### **PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR:**

- Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- Los espectadores o espectadoras sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.
- Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

**8.4.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

**MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING  
PLANTILLA**

Nombre \_\_\_\_\_ (víctima) \_\_\_\_\_  
 Fecha \_\_\_\_\_  
 Nombre (agresor/es) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**1. ACTUACIONES INMEDIATAS DE CARÁCTER URGENTE**

**1.1. Conocimiento de la situación y comunicación inicial el equipo directivo**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del tutor/a, de un/a profesor/a, del orientador/a o similar, o de un alumno/a, según el caso, quien lo comunicará al equipo directivo. Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el/la alumno/a, trasladará la información al equipo directivo.

**1.2. Valoración inicial y primeras medidas.**

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del/a orientador/a, en su caso, y del/a tutor/a del alumno/:

- a) Efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un/a alumno/a, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- b) Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán reflejadas en un Informe escrito, que quedará depositado en dirección. Para la valoración inicial y redacción de este Informe, se podrán usar diferentes plantillas de recogida de datos (Anexo 1, 2, 3 y 4).

**2. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS**

Las actuaciones coordinadas por el equipo directivo, con el apoyo del orientador/a del centro, y el/la tutor/a del/ la alumno/a, y que pueden adoptarse con carácter simultáneo, son las siguientes:

**2.1. Adopción de medidas de carácter urgente:**

A partir de la valoración previa, llevaremos a cabo las medidas siguientes que van dirigidas a evitar la continuidad de la situación:

- a) Medidas inmediatas de apoyo directo al/a alumno/a afectado (víctima del acoso/intimidación).
- b) Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro, con los mecanismos de control correspondientes.
- c) Aplicación del reglamento de régimen Interior, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- d) Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

## **2.2. Comunicación de la situación**

Comunicaremos la situación de acoso escolar a:

- a) A las familias de los/as alumnos/as implicados, tanto de las víctimas como de los agresores.
- b) Al tutor/a y equipo de profesores/as de los alumnos/as y a otros profesores/as relacionados.
- c) A otro personal del centro, si se estima conveniente.
- d) A otros agentes externos al centro (sociales, sanitarias, judiciales, educativas...) según la valoración inicial y la conveniencia.

## **2.3. Plan de Actuación**

El equipo directivo coordinará la confección del documento (anexo 5 ), donde se recogerán las actuaciones con los afectados directamente (víctima y agresor/es), con los/las compañeros/as más directos de los afectados, con las familias de los afectados, con los/as profesores/as en contacto con las víctimas y agresores y en el centro en general.

Ver plantilla Anexo 5.

## **2.4. Seguimiento del Plan de Actuación**

El seguimiento del plan de actuación, lo haremos de la siguiente manera:

- a) Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los/las alumnos/as afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y las modificaciones, en su caso.
- b) Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- c) La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de alguno o algunos de los/las alumnos/as afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos/a.

**3. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS**

Las actuaciones a realizar en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso, serán las siguientes:

a) Comunicación a la familia del alumno/a afectado. La realizará el/la tutor/a con el apoyo y ayuda del orientador/a, en su caso, y del director/a académico/a. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales y a la información de posibles apoyos externos (servicios sociales y/o sanitarios); de todo lo cual quedará constancia por escrito.

b) Comunicación al equipo de profesores/as del/a alumno/a y otros/as profesores/as afectados, si se estima conveniente. La realizará el/la tutor/a, con el apoyo y ayuda del orientador/a, en su caso, y del coordinador general de etapa. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato.

c) Comunicación a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales) si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios.